



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

BOP. 2987

VISTO el Expediente 62/11 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la renovación de la suscripción a la publicación "Revista de Derecho Público" para el año 2011.

Que se hace imprescindible no discontinuar la serie de dichas publicaciones a fin de disponer de la obra en su conjunto, la que posee además carácter técnico-científico y es de uso habitual en esta Fiscalía de Estado.

Que la firma Rubinzal Culzoni S.A. ha remitido a este organismo el pertinente presupuesto por la suscripción antes descripta.

Que la citada bibliografía forma parte de una serie cuya edición es exclusiva de la firma supra mencionada.

Que la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 - Libros y otros elementos de biblioteca- cuenta con crédito suficiente para concretar la compra.

Que en esta instancia corresponde autorizar y aprobar la suscripción a la publicación referida, la que importa un total de pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1320,00).

Que el presente gasto se encuadra de conformidad con lo prescripto en el apartado d) del inciso 3) del artículo 26°, Título III, Capítulo II de la ley Territorial 6 -modificado por el artículo 1° de la ley Provincial N° 510- y en el decreto provincial N° 675/11.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° y en el inciso r) del Artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO DE LA FISCALIA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

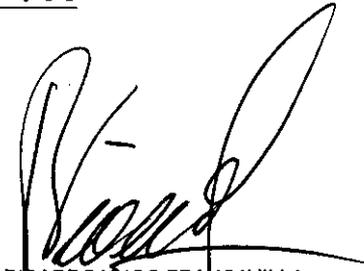
ARTICULO 1°.- Autorizar y aprobar la suscripción a la publicación "Revista de Derecho Público" para el año 2011 por la suma total de pesos UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1320,00).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.4.45.451 del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO 69 /11

Ushuaia, 18 NOV. 2011



Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
Fiscalia de Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur